

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5537

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2021, del Director del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se adjudican ayudas destinadas al fomento de la investigación sobre temas relacionados con la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración.*

De acuerdo con la Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se convocó concurso de méritos para la adjudicación de ayudas al fomento de la investigación sobre temas relacionados con la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración.

### RESUELVO:

Artículo primero.– Adjudicar las ayudas para fomento de investigaciones sobre Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración a los siguientes proyectos:

1.– «Segregación socioresidencial, desigualdad social y política de vivienda en el País Vasco». Itziar Aguado Moralejo, Roberto Torres Elizburu y Nagore Dávila Cabanillas.

2.– «La mediación penal penitenciaria: análisis crítico y propuesta de un modelo concreto para la administración penitenciaria vasca». Isusko Ordeñana Guezuraga y Raquel Castillejo Manzanares.

Artículo segundo.– Declarar que no hay suplentes de las ayudas para fomento de investigaciones sobre Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración, ya que únicamente han superado la puntuación mínima requerida los proyectos relacionados en el artículo primero.

Artículo tercero.– Contra la presente Resolución del Director general del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de octubre de 2021.

El Director del Instituto Vasco de Administración Pública,  
EGOITZ LABURU RODRIGUEZ.